PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL HELIPUERTO DE SUPERFICIE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA).

Expediente: **0000970/2024**

1. ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO.

1.1. Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato es llevar a cabo la **OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL HELIPUERTO DE SUPERFICIE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA),** de acuerdo con el Proyecto redactado.

Las distintas actuaciones para la ejecución de las obras se realizarán siguiendo la normativa vigente y las directrices facilitadas por el Centro de destino quién controlará la ejecución a través de las personas que se designen.

Dichas actuaciones no perjudicarán las instalaciones existentes, debiéndose planificar su ejecución de manera que se evite o reduzca al mínimo las molestias e interacciones con el funcionamiento normal de la actividad asistencial.

Todas las diligencias, licencias y requisitos de documentación y certificaciones que fueran necesarias para la legalización de las obras se gestionarán por el adjudicatario siendo de su cuenta los gastos incurridos por tales conceptos.

Serán obligatorias las pruebas de aceptación acorde con la legislación vigente y certificación de las mismas.

Para la aceptación definitiva de los trabajos llevados a cabo por el adjudicatario será necesaria la realización de las pruebas de aceptación en presencia de las personas que el Centro considere oportunas.

1.2. Denominación técnica de los elementos a contratar:

El contrato consistirá en la ejecución de la **OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL HELIPUERTO DE SUPERFICIE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA).**

1.3. Características que deberán cumplir las obras de infraestructura e instalaciones:

Las características que deben cumplir las obras de infraestructura e instalaciones son las especificadas en el Proyecto redactado, donde se recogen las prescripciones técnicas específicas del presente expediente.

1.4. Orden de prelación de documentos básicos del Proyecto en caso de discrepancias.

En el caso en que se presenten discrepancias o incompatibilidades entre diversos documentos básicos del proyecto, sin perjuicio de lo dispuesto en el PCAP se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridades:

1. Presupuesto y dentro de este,
 1.1 Descripción precio unitario y su precio en letra.
 1.2 Unidades de Presupuesto.
 1.3 Partidas de mediciones.
2. Planos
3. Pliego de Prescripciones Técnicas
4. Memoria

2. DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

Los adjudicatarios estarán obligados a que los objetos de esta contratación cuenten con las preceptivas autorizaciones expedidas por los Organismos competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con la documentación que se aporte.

Además de las condiciones establecidas en las prescripciones generales contenidas en el proyecto, deberán ser cumplimentadas, dadas las características de esta obra, las siguientes condiciones:

1. Con carácter previo a la ejecución de los trabajos y antes de la formalización del Acta de Replanteo, el Órgano de Contratación designará a los responsables de las obras que supervisen la correcta ejecución de los trabajos de manera que se ajusten a las necesidades y condicionantes técnicos que se definen en la Memoria, así como en el resto de documentación y en la normativa vigente.

2. La Empresa adjudicataria quedará obligada a entregar como mínimo un informe de los controles de calidad realizados sobre la obra ejecutada al final de ésta, del que necesariamente se dispondrá en el acto de la recepción de la obra, y que quedará unido al acta de recepción correspondiente. El alcance del control de calidad y la metodología de los trabajos se realizará de acuerdo con el Plan de Control de la Memoria.

3. El plazo para la ejecución de las obras será el indicado en el proyecto de obra y comenzará a contar desde la fecha en que se firme el Acta de Replanteo e Inicio de Obra o bien desde el momento en que dicha acta sea positiva, con los plazos parciales establecidos en el programa de trabajos de la obra.

4. Se exigirá que el contratista designe y presente a la Dirección Facultativas de las obras, y antes del comienzo de estas, relación nominal y titulación del personal técnico que será responsable directo de los distintos trabajos de la obra.

El adjudicatario mantendrá durante el período de ejecución de la obra al menos un Jefe de Obras, el cuál será el responsable de la correcta ejecución de las obras y un responsable del Plan de Seguridad y Salud.

La Dirección Facultativa y el órgano de contratación, podrán exigir la designación de nuevo Jefe de Obra o encargado cuando, en la marcha de los trabajos, exista incumplimiento de las órdenes recibidas ó negativa a suscribir con su conformidad o reparos las especificaciones reflejadas en el Libro de Órdenes de la Obra.

5. Será de cuenta del Contratista la confección e instalación de los carteles de obra de acuerdo con los modelos y normas del Servicio Andaluz de Salud. El contratista queda obligado a conservar durante la duración de la obra los carteles anteriores.

6. Los carteles y señales de información que se dispongan en el lugar objeto de la actuación deben seguir las indicaciones del manual de imagen corporativa de la Junta de Andalucía.

7. Las actuaciones que se desarrollen durante la ejecución de la obra que puedan afectar al desarrollo normal de la actividad del centro sanitario deben ser aprobadas previamente a su realización por los responsables del centro.

8. El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud, de la que destacamos lo establecido en el desarrollo del Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el RD 171/2004, y el RD 1627/1997. Asimismo, el adjudicatario deberá coordinarse con el Área Sanitaria, en materia de seguridad y salud, según el procedimiento de coordinación de actividades empresariales del Centro.

9. Durante la ejecución de las obras, la Empresa Adjudicataria deberá actualizar mensualmente la información de proyecto, recogiendo todas las variaciones que se hayan producido durante la ejecución de la obra.

La Documentación Final de Obra contendrá un estudio sobre el estado final de las obras ejecutadas, garantías y recomendaciones de uso y mantenimiento. La misma se presentará en papel y en soporte informático (Pen Drive, CD ó DVD)

A elaborar, asimismo, bajo la supervisión de la Empresa de Control y Asistencia Técnica, la redacción de un dossier ó manual para la conservación y explotación de las obras e instalaciones, resumiendo las características de las mismas y toda la información de interés al respecto.

Una vez finalizadas las obras, la empresa adjudicataria, hará entrega de: los planos actualizados en soporte informático CAD, los esquemas de funcionamiento, los despieces, los manuales de usuario y técnicos en castellano, la legalización de las instalaciones ante los organismos oficiales, el listado de proveedores e instrucciones de mantenimiento de todas las instalaciones y de aquellos elementos constructivos que lo requieran.

Será causa de retención de la garantía definitiva la valoración por parte del órgano de contratación de la insuficiencia o la inconsistencia de la documentación entregada.

3. GESTIÓN AMBIENTAL

3.1.- La empresa adjudicataria responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al Hospital de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, la empresa adjudicataria adoptará con carácter general las medidas preventivas

oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como Peligrosos.

3.2.- La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

3.3.- En casos especiales, el órgano de contratación podrá recabar de la empresa adjudicataria demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

3.4.- Sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que la empresa adjudicataria se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.
- En el caso de producirse escombros, estos se gestionarán por empresas autorizadas, acreditándose la eliminación de los mismos en vertederos.

3.5.- La empresa adjudicataria se compromete a facilitar información inmediata al órgano de contratación sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El órgano de contratación podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones, el órgano de contratación podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo de la empresa adjudicataria.

4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

4.1.- Documentación obligatoria:

La documentación que conforma la oferta de los licitadores y que será base para su valoración técnica será el presupuesto valorado por partidas y plazo de ejecución de este.

Este presupuesto incluirá todas las características y especificaciones solicitadas en este pliego.

Memoria Explicativa del desarrollo previsto de los Trabajos:

Documento resumen que detalle el Grado de conocimiento de los trabajos que se pretenden realizar, su emplazamiento, circunstancias específicas concurrentes en la obra, así como aspectos organizativos de su realización.

Para una mejor comprensión de los apartados del documento se acompañarán los planos de planta o croquis que desarrollen gráficamente los conceptos anteriores.

4.2.- Documentación complementaria

Listado de obras de referencia del licitador que han tenido como objeto actuaciones similares a la descrita en el presente pliego.

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL HELIPUERTO DE SUPERFICIE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA).

Las características técnicas particulares, así como las mediciones de la obra se encuentran descritas de forma detallada en el proyecto de la Obra, que se anexa al presente documento.

La empresa adjudicataria aportará todos los recursos materiales, humanos, técnicos necesarios para la ejecución de la obra de acuerdo al proyecto y siempre ajustado a la normativa existente. Los trabajos de reforma deberán ser coordinados con los servicios técnicos del centro, de forma que se minimice la repercusión de los mismos en la actividad del Centro.

La ejecución se realizará de acuerdo a la reglamentación existente y los procedimientos vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y para ello la empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimento del Procedimiento 02 de Coordinación de Actividades Empresariales del Servicio Andaluz de Salud (*https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/prevencion-riesgos-laborales/procedimientos-de-prevencion-de-riesgos-laborales-centros-asistenciales*)